

**VISTOS**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

**CONSIDERANDO**

1. Memorándum N°285, Deportes de fecha 09.11.2022, Solicita Orden de compra.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2556 - 2557, de Fecha 20.10.2022, Cuenta N°215.22.07.001.001.039 – 215.22.07.002.001.055, otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas..
3. Cotización del Proveedor Servicios Gráficos Mosaico Spa., Rut N°76.981.535-K, por un monto de \$568.800, Iva incluido.
4. Situación Tributaria, Pro-Pyme, otorgado por Servicios de Impuestos Internos.
5. Términos de Referencia aprobados por el Encargado de Deportes.
6. Decreto Exento N°4052, Aprueba Programa “Implementación Talleres Deportivos Recreativos Santa Cruz 2022”.
7. Memo N°273, del Encargado de Deportes, Solicita Autorizar y Decretar Programa “Implementación Talleres Deportivos Recreativos Santa Cruz 2022”.
- 8.- Programa “Implementación Talleres Deportivos Recreativos Santa Cruz 2022”.
9. Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe adquirir diferentes elementos publicitarios para difundir y apoyar iniciativas financiadas por el Gobierno Regional, talleres recreativos, según memorándum N°285 y antecedentes de Deportes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con el proveedor individualizado en el punto N°3, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*” (Pro-Pyme), descrito previamente en los **vistos**, punto N°2.-

**DECRETO EXENTO N°4227.-**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia de la presente adquisición.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **SERVICIOS GRAFICOS MOSAICO SPA., Rut N°76.981.535-K, por un monto de \$ 568.800 IVA Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
3. **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- Por orden del señor alcalde.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



**MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

c.c.  
\* Archivo (1)



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal